



DECRETO

Nº

0188

Lanús, 24 ENE 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2678/18, el Decreto N° 4102/18, el Decreto N° 4453/18 y el expediente D-4060-589/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2678/18 se adjudicó la obra "NUEVOS SANITARIOS Y REPARACIONES EN PATIO EN E.E.S. N° 45 – REMEDIOS DE ESCALADA", ubicado en la calle Roma N° 2757, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 1.555.006,78, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 589/18.-

Que por Decreto N° 4102/18 se autorizó una ampliación del plazo de ejecución de la obra en quince (15) días corridos, por la demora en la respuesta por parte de Aysa a la solicitud de la conexión de agua y cloacas.-

Que por Decreto N° 4453/18 se convalidó una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra en treinta y cinco (35) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que habiendo detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., presenta el pedido de adicionales de obra.-

Que la obra en el establecimiento, consiste en la ejecución de nuevos sanitarios y viéndose imposibilitada la conexión de agua y cloaca a la instalación existente, surgió la necesidad de una nueva toma y su correspondiente trámite ante el ente Aysa.-

Que la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. presentó presupuesto e informe correspondiente a los trabajos adicionales descriptos, cuyo monto asciende a la suma de pesos OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.979,51).-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar siete (7) días corridos de plazo de ejecución de los trabajos adicionales mencionados.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "NUEVOS SANITARIOS Y REPARACIONES EN PATIO EN E.E.S. N° 45 – REMEDIOS DE ESCALADA", ubicado en la calle Roma N° 2757, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio legal en la calle Florida N° 835 – Piso 3 – Dpto. 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848 de Lanús, por un monto de Pesos OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.979,51).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de siete (7) días para la ejecución del adicional de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS